

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2019-MPLP**

Tingo María, 30 de setiembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el próximo 15 de octubre se celebra el 81° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María, como una fecha de relevancia histórica para la población tingalesa;

Que, en conmemoración de esta magna fecha y como un justo homenaje a los gestores de la fundación de Tingo María, resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestra ciudad con la Bandera de Tingo María, fomentando de esta manera la realización de actividades simbólicas tradicionales, para incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** **DISPONER** el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de la ciudad de Tingo María con la Bandera de Tingo María, a partir de las 06:00 horas del día 01 de octubre de 2019 hasta las 18:00 horas del día 15 de octubre de 2019, por el 81° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María.

**Artículo 2°:** **RECOMENDAR** a los vecinos del distrito de Rupa Rupa la limpieza y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera de Tingo María conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3°:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Subgerencia de la Policía Municipal, Fiscalización y Control, las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto; a la Secretaría General su publicación en el diario oficial; así como a la Subgerencia de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional; y la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Abog. Miguel Ángel MEZA MALPARTIDA  
ALCALDE

MAMM/aapp